



DECRETO NÚMERO 1858/2010

Vista la propuesta de Resolución efectuada por el Responsable de Contratación, con fecha 14 de junio de 2010, para la adjudicación del contrato de obras de **“ESTACIÓN DE PRETRATAMIENTO Y BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE GINIGINAMAR (T.M. DE TUINEJE-FUERTEVENTURA)**.

Primero.- Mediante Resolución nº. 1.609/2010, de fecha 23 de junio de 2010, se aprobó el expediente de contratación de la **“ESTACIÓN DE PRETRATAMIENTO Y BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE GINIGINAMAR (T.M. DE TUINEJE-FUERTEVENTURA)”**, por un valor estimado de **CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (112.154,31 EUROS**, e IGIC del 5%, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.607,72 Euros**, mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad.

Segundo.- Mediante oficios de fecha 23 de junio de 2010, con Registros de Salida números 8090, 8109 y 8110, respectivamente, se invitó a las siguientes empresas a presentar ofertas:

- **“CORPE, S.L.”**
- **“CANARAGUA, S.A.”**
- **“OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.”**

Tercero.- Dentro del plazo de siete (7) días hábiles concedidos para presentar proposiciones, se recibieron las siguientes:

- **“CORPE, S.L.”**
- **“OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.”**

Cuarto.- Una vez efectuada la calificación de la documentación administrativa adjunta a las proposiciones, resulta que las empresas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser admitidas.

Quinto.- Las proposiciones económicas presentadas por las citadas empresas son las siguientes:

1. **“CORPE, S.L.”:**



- **VALOR ESTIMADO: CIENTO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (112.154,31), e IGIC del 5%, que asciende a la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (5.607,72 Euros).**

2. **“OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.” :**

- **VALOR ESTIMADO: CIENTO ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (111.032,77 Euros), e IGIC del 5% que asciende a la cantidad de CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.551,64 Euros).**

Sexto.- De conformidad con la cláusula 5.2 la valoración de la oferta más ventajosa se efectuará atendiendo al precio más bajo.

Por lo expuesto, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva al Sr. Alcalde la siguiente Propuesta de Resolución:

Primero.- Adjudicar provisionalmente a la empresa “**OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.**”, el contrato de obras de “**ESTACIÓN DE PRETRATAMIENTO Y BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES URBANAS DE GINIGINAMAR (T.M. DE TUINEJE-FUERTEVENTURA)**”, por un valor estimado de **CIENTO ONCE MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (111.032,77 Euros)**, e IGIC del 5%, que asciende a la cantidad de **CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.551,64 Euros)**.

Segundo.- Requerir a la empresa “**OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A.**” para que dentro del plazo de **quince días hábiles siguientes a la publicación en el Perfil del Contratante de la adjudicación provisional, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación exigida en el Pliego.**

Tercero.- Notificar la presente resolución a las empresas licitadoras y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, ante el Órgano Administrativo que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las



Palmas de Gran Canaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto sea resuelto. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contenciosa-administrativa.

En su caso, podrá interponer igualmente Recurso Extraordinario de Revisión o cualquier otro que estime procedente en Derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Accidental, Doña María Teresa Espino Ojeda, en Tuineje a veinte de julio de dos mil diez.

LA ALCALDESA-ACCTAL.,

Ante mí,
LA SECRETARIA GENERAL INTERINA,